



pongan en la Dependencia de las Regencias  
muyas aduana por otros años, asumiendo  
de el nombre por el presente; y lo firmamos  
de oficio a dos meses. Certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Alonso Campes

Diego Carreras

Juan Luango

~~[Signature]~~

Juan Gonzalez

Juan Lopez

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Acuerdo

En esta villa a veinte de Agosto de mil  
ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en  
sus salones Capitulares los Sres. del Ayuntamiento  
Distinguido. No minima por uno de los señores  
de las cuentas de esta localidad el Sr. D. Este-  
banillo de los Rios y el Sr. D. de los Rios, mi-  
sera en el D.º de of.º de 9.º de mismo n.º 79-  
por la cual se previene a los Ayunt. de es-  
taller de docecientos de pago de subscrip-  
cion al D.º de of.º lo verifique de mayor bre-  
vedad y asi lo acordó la Municipalidad.

Tambien se cuenta al Reglam.º organi-  
co de las Escuelas normales e instrucciones.  
Primaria, inserto en el mismo citado D.º de

